

Estudio No. 22-2019
□ Cumplimiento del Reglamento Actuarial □

Alcance

Comprobar el cumplimiento de algunos artículos del Reglamento Actuarial vigente, relacionados con las evaluaciones actuariales del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC).

Objetivo

Verificar si las evaluaciones actuariales del RCC, satisfacen lo establecido en los artículos del Reglamento Actuarial vigente.

Resultados obtenidos

De conformidad con el objetivo propuesto para esta revisión:

- ✓ Se revisó la correspondencia y las evaluaciones actuariales del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), elaboradas por el Departamento Actuarial del 31/12/2015 al 31/12/2018, para constatar el cumplimiento de:
 - El Reglamento Actuarial emitido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y publicado en el Alcance 290D del Diario Oficial la Gaceta del 07/12/2016.
 - Acuerdos de Junta Directiva, relacionados con esta materia.

Con resultados satisfactorios.

- ✓ Se verificó a satisfacción, la aplicación de los artículos seleccionados del Reglamento General del Régimen de Capitalización Colectiva del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.
- ✓ Asimismo, se realizó el análisis comparativo de los balances actuariales del RCC (escenario base), considerando las últimas siete evaluaciones actuariales del RCC, elaboradas por el Departamento Actuarial del 2015 al 2018, determinándose lo siguiente:
 - Al 31/12/2018, el activo actuarial asciende a la suma de $\text{¢}4.940.561$ millones, el pasivo a $\text{¢}4.927.696$ millones y el superávit actuarial es de $\text{¢}12.865$ millones.
 - El superávit actuarial del RCC ha sufrido disminuciones, pasando de $\text{¢}43.777$ millones en diciembre 2015 a $\text{¢}12.865$ millones en diciembre 2018; no obstante, de acuerdo con las condiciones hipotéticas establecidas en el

escenario base, a la fecha todavía el fondo mantiene un equilibrio de ingresos y egresos.

- Para la evaluación actuarial de diciembre 2018, la prima media general (cotización teórica que un régimen de pensiones requiere para mantener el equilibrio actuarial) registrada es de 16.58% y el porcentaje de cotización vigente es 15,99%, lo que muestra una brecha de 0.59%.
- Aún cuando las reservas actuales permiten la cobertura o el pago de las pensiones vigentes, la razón de solvencia devengada se ha visto disminuida en un 43% del 2015 al 2018.
- La razón de solvencia (RS), que permite determinar el número de veces que el activo actuarial cubre el pasivo actuarial, a diciembre 2018 se mantenía igual a 1.

Y de conformidad con la Política Solvencia aprobada por el Órgano Colegiado de JUPEMA, si esta razón es mayor a 1, no es requerido efectuar modificaciones en las políticas actuales de inversión o en el perfil de beneficios.

Sin embargo, es sumamente importante que la Administración mantenga un constante monitoreo de estos indicadores, para poder tomar decisiones oportunas y así evitar entrar en niveles deficitarios, ya sea modificando las políticas de inversión, el perfil de beneficios o los porcentajes de cotización, entre otros.

Este estudio fue aprobado por Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 085-2019 del 05 de agosto de 2019.